



RESOLUCIÓN No.142-DPE-CGAJ-2015

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, el Analista Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 28 de octubre de 2015, elaboró el Estudio de Mercado para la Adquisición de Tóners para las impresoras y equipos multifunción de la Defensoría del Pueblo, en virtud del cual, se concluye que el presupuesto referencial para la adquisición de bienes detallados en el numeral 2.1. del



referido documento, es de USD \$ 8.823,56 sin IVA y el plazo de entrega de los mismos, sería de 15 días calendario; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0095-M, de 26 de octubre de 2015, solicitó a la Directora Nacional Financiera, emitir la certificación presupuestaria con el fin de realizar la adquisición de toners para la defensoría del Pueblo por el monto de \$ 10.000,00 dólares;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro.DPE-DNF-2015-0954-M, de 27 de octubre de 2015, remite la Certificación Presupuestaria No. 628 Programa 01, de 27 de octubre de 2015, ítem 530804, descripción "Materiales de Oficina", para la adquisición de tóners para la Defensoría del Pueblo por USD. 10.000,00 *incluido IVA de la Dirección Nacional Administrativa, constante en el POA 2015*";

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No.-029-DNA-2015, con fecha 19 de octubre de 2015, en virtud de la cual se certifica " *...que la actividad "Realizar de manera oportuna la adquisición de suministros y materiales para el normal funcionamiento de las actividades diarias", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530804 denominada "Materiales de Oficina", por el valor de USD 88.400,00 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015*"; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, con fecha 28 de octubre de 2015, certifica que " *...los tóners marca HP, Lexmark, Kyocera, y Xerox, no constan dentro del Catálogo Electrónico que regula el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP-, por lo cual, se debería proceder a realizar dicha contratación mediante el procedimiento de Contratación Pública correspondiente conforme a las necesidades institucionales...*";

Que, el Analista Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró con fecha 28 de octubre de 2015 las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA** ", en las cuales consta como presupuesto referencial de la contratación el valor de USD 8.823,56, (Ocho mil ochocientos veinte y tres 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA y el plazo de entrega de 15 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;



Que, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0816-M, de 29 de octubre de 2015, el Director Nacional Administrativo, adjunta el Informe referente al Estudio de Mercado, la Disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, Plan Anual de Contrataciones de la presente contratación-PAC y especificaciones técnicas para la "Adquisición de tóners originales para los equipos de impresión multifunción de la Defensoría del Pueblo y para el abastecimiento de la bodega" y solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la aprobación de Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas e inicio del procedimiento de contratación pública pertinente;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del procedimiento de contratación pública, para la "Adquisición de tóners originales para los equipos de impresión multifunción de la Defensoría del Pueblo y para el abastecimiento de la bodega", mediante nota y firma inserta en el Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0816-M, de 29 de julio de 2015;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0922-M, de 29 de octubre de 2015, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.135-DPE-CGAJ-2015, de 29 de octubre de 2015, resolvió 1) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego signado con el código No.SIE-DPE-007-2015, para la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530804 descripción "Materiales de Oficina", por el presupuesto referencial de USD \$ 8.823,56 (Ocho mil ochocientos veinte y tres con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, en el plazo de quince (15) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con el Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; 2) Designar al Ing. Jaime Reinaldo López, Director Nacional Administrativo, la Econ. Lorena del Carmen Obando Cerón, Analista 2 de la Dirección Nacional Administrativa y el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, señalando sus atribuciones; y, 3) Disponer la publicación de la referida Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP; entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 30 de octubre de 2015, a las 10h00, publicó en el Portal de Compras Públicas, el presente proceso referente a la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE**



IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA”, en el que se incluyó la convocatoria y Pliego;

Que, el servidor encargado del manejo del Portal de Compras Públicas, mediante correo electrónico de 04 de noviembre de 2015, informa a los servidores designados para el análisis de la/las ofertas, que “...no existieron preguntas por parte de los proveedores...”, para lo cual adjunta el print de pantalla correspondiente;

Que, en base a la Convocatoria realizada, presentaron sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma del proceso, los siguientes oferentes: la señora Lilian Piedad Villalobos Villarreal, señor Fausto Ramiro Santander, SUMINISTROS COMERCIAL DISTRIBUCIÓN SUMICODI CÍA.LTDA., COMSUPPLIES S.A.; y WANDA TECNOLOGÍA CÍA.LTDA.;

Que, en “Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes y detalle de errores de forma del Procedimiento de Contratación Pública Nro.SIE-DPE-007-2015”, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrita por los servidores designados para el efecto, tras proceder con la apertura del sobre de las ofertas presentadas, establecen en el numeral segundo del Acta referida, los errores de forma o de naturaleza convalidable de la oferta presentada por COMSUPPLIES S.A., con RUC No.1792125375001;

Que, mediante Oficio No.DPE-2015-001/SIE-DPE-007-2015, de 06 de noviembre de 2015, los servidores designados para el análisis de la/las oferta/s, notifican a la empresa COMSUPPLIES S.A., la convalidación de errores de forma de su oferta;

Que, mediante “Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los oferentes dentro del procedimiento de contratación pública Nro. SIE-DPE-007-2015 para la “Adquisición de Tóners Originales para los Equipos de Impresión Multifunción de la DPE y Abastecimiento de la Bodega”, de 11 de noviembre de 2015, los servidores designados para el efecto, tras verificar el cumplimiento de la Integridad de las Ofertas, mediante la Metodología Cumple/No Cumple y las Causales de Rechazo de Ofertas concluyen que: “los oferentes LILIAN PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL, con RUC No. 1709680720001; FAUSTO RAMIRO SANTANDER con RUC No. 1709225542001, NO cumplieron con requisitos mínimos del pliego y especificaciones técnicas de la Defensoría del Pueblo, e incurrieron en causales de rechazo...por lo cual...son considerados como oferentes NO CALIFICADOS. Los oferentes: SUMINISTROS COMERCIAL DISTRIBUCIÓN SUMICODI CÍA.LTDA., con RUC No.1790986683001; COMSUPPLIES S.A., con RUC No. 1792125375001; y, WANDA TECNOLOGÍA CÍA.LTDA., con RUC No. 1792440874001, por cumplir íntegramente con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego y especificaciones técnicas de la Defensoría del Pueblo,... son considerados como oferentes CALIFICADOS...”; y, recomiendan habilitar a los referidos oferentes para que continúen con la siguiente etapa del procedimiento; lo cual es aprobado por la Coordinadora General

Administrativa Financiera, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Resumen de Puja, de 12 de noviembre de 2015, suscrita por los servidores designados para el efecto, establecen en el numeral 1 "**Lectura del Resumen de la Puja**" que *"..la oferente COMSUPPLIES S.A., presentó la mejor oferta económica, con un valor final de USD \$ 8.360,00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA."*, en virtud de lo cual concluyen: a) recomendar la adjudicación del contrato al oferente referido; b) remitir el proceso a la Coordinadora General Administrativa Financiera, para la aprobación de la recomendación realizada y c) solicitar la elaboración de la Resolución correspondiente para la adjudicación del contrato; lo cual es aprobado por la referida autoridad mediante su firma inserta en el Acta correspondiente;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0855-M, de 12 de noviembre de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No.0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

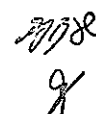
Art.1.- Adjudicar el contrato para la "**ADQUISICIÓN DE TÓNERS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA BODEGA**", a COMSUPPLIES S.A., con RUC No.1792125375001, con nombre comercial COMSUPPLIES, por el valor de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 8.360,00) más IVA, en el plazo de entrega de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente y el contrato.

Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el





portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 14 de enero de 2013.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Administrador/a del contrato y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de noviembre de 2015.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA